

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2023-00213-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINESA S.A. contra MANUEL JAVIER TUNJANO.

Vista la actuación surtida, el informe de captura de vehículo obrante en el archivo 08 y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, que obra en el archivo 10 del cuaderno único digital, solicitando oficiar al parqueadero POLKARS y el levantamiento de la medida de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas JLX-352, adelantada por FINESA S.A. contra MANUEL JAVIER TUNJANO, por cumplimiento de objeto.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas JLX-352. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° OFICIAR al Parqueadero POLKARS S.A.S. para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas JLX-352 al acreedor garantizado, FINESA S.A. Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.112, hoy veintiocho (28) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6143284d8abb14cb935bc59d62937f506ffe35790f8771ded9ea283069dcb4**

Documento generado en 28/08/2023 06:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>